



REPORTE
TRANSPARENCIA
EN EL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO
2013 - 2015



REPORTE DEL DIAGNÓSTICO DE TRANSPARENCIA 2013 - 2015

La transparencia minero-energética es el conocimiento público de datos, documentos, información, políticas y procesos de toma de decisiones sobre las actividades de los organismos estatales (planificación energética, licitaciones, evaluaciones ambientales, préstamos internacionales, etc.) e incluye la posibilidad de verificar su exactitud por los ciudadanos. También, posibilita el ejercicio de derechos fundamentales como: participación y acceso a la información pública, asegurando que todo ciudadano acceda a la información en control del Estado e influya en decisiones claves para el desarrollo del país.

La transparencia asegura la implementación de adecuados estándares sociales y ambientales, al mismo tiempo, es un eje transversal de la gobernanza pues ayuda a **generar confianza** en la población, **reducir conflictos sociales** por falta de información y **prevenir la corrupción** de sus autoridades. Así, su aplicación contribuye a desarrollar una adecuada promoción, control y uso de los recursos minero-energéticos.

Este reporte presenta los datos más resaltantes de las evaluaciones realizadas por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) a nivel de transparencia y acceso a la información pública en los organismos vinculados (de forma directa e indirecta) con la gestión, promoción, uso y evaluación de los recursos minero-energéticos en el Perú.

“La transparencia asegura la implementación de adecuados estándares sociales y ambientales”

Entidades públicas evaluadas

Organismos con competencias directas en el sector minero-energético:

PROINVERSIÓN – Agencia de Promoción de la Inversión Privada | **ELECTROPERU** – Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A.
GR Loreto – Gobierno Regional de Loreto | **GR Cusco** – Gobierno Regional de Cusco | **INGEMMET** – Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
MINEM – Ministerio de Energía y Minas | **MINAM** – Ministerio del Ambiente | **OEFA** – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OSINERGMIN – Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería | **PERUPETRO** – PERUPETRO S.A.
PETROPERÚ – Petróleos del Perú S.A. | **SENACE** – Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Organismos con competencias indirectas en el sector minero-energético:

ANA – Autoridad Nacional del Agua | **MINAGRI** – Ministerio de Agricultura y Riego | **MINCU** – Ministerio de Cultura
MEF – Ministerio de Economía y Finanzas | **PCM** – Presidencia del Consejo de Ministros | **SERNANP** – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado | **SMV** – Superintendencia del Mercado de Valores

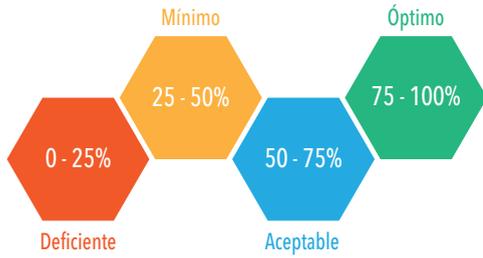
1. Portal de Transparencia Estándar

La evaluación del portal de transparencia estándar (PTE) permite la lectura objetiva de la actualización trimestral –de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.S. N° 043-2003-PCM)– de los organismos públicos con competencia directa e indirecta en el sector minero-energético. El PTE es una página web de información única, integral y estandarizada para mejorar y dar mayor transparencia a la gestión pública (D.S. N° 063-2010-PCM). El contenido del PTE está sustentado por R.M. N° 200-2010-PCM (Directiva N° 001-2010-PCM/SGP), la R.M. N° 203-2012-PCM (que modifica dicha directiva) y el D.S. N° 070-2013-PCM.



NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

Categorías de evaluación:



NCC: Número de criterios cumplidos
NCE: Número de criterios evaluados
(según la Ley N° 27806 y normas conexas)

ACTORES DIRECTOS:

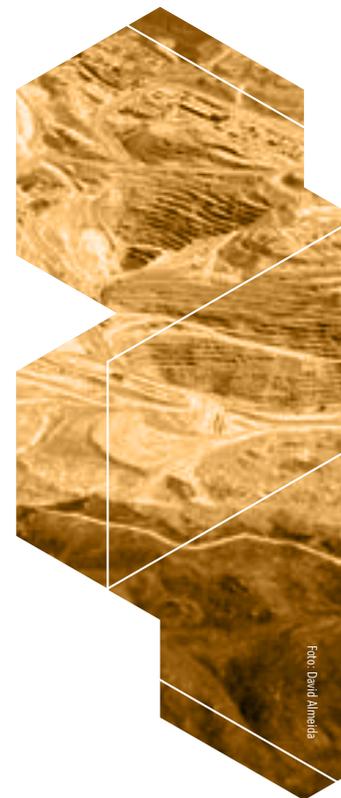
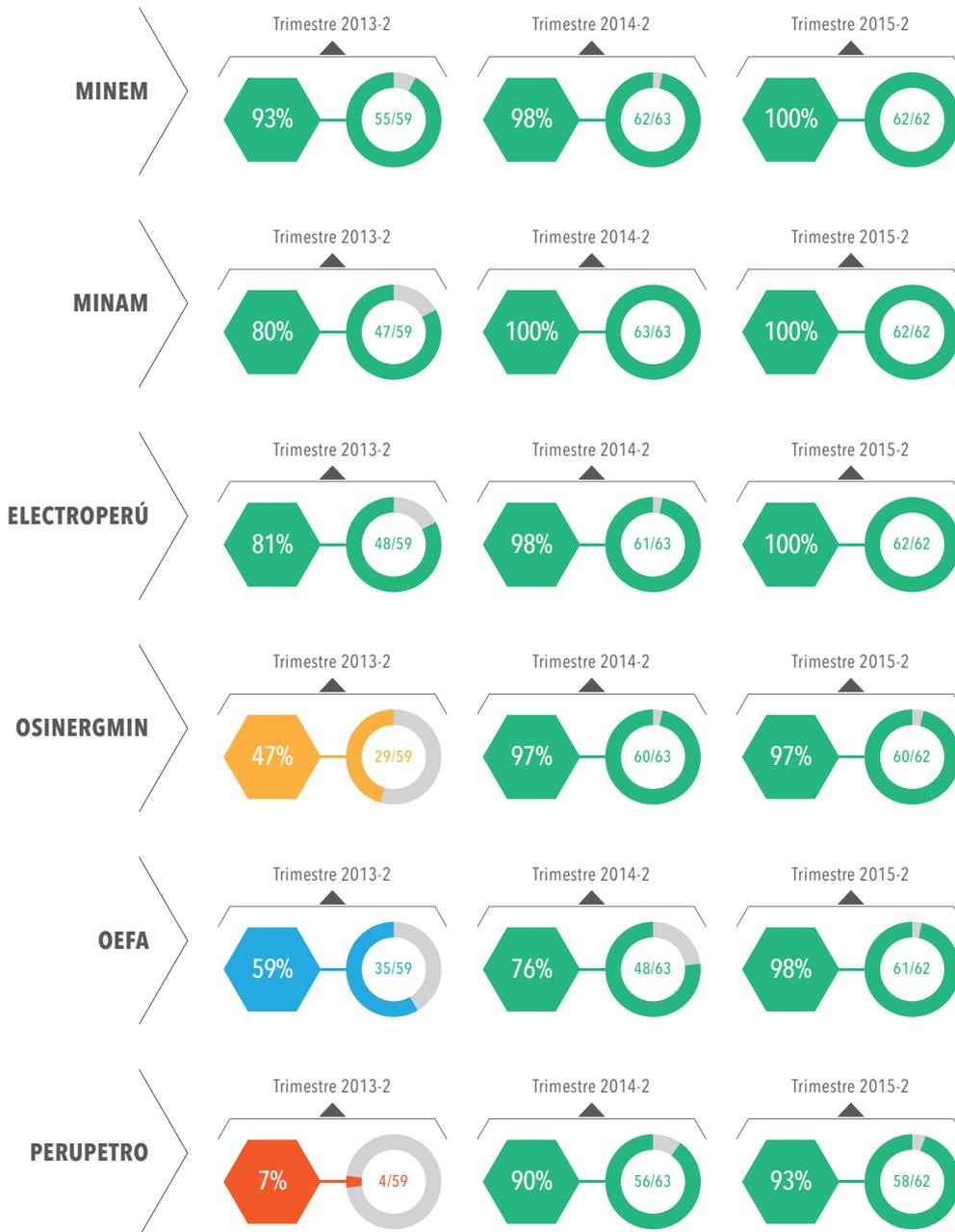


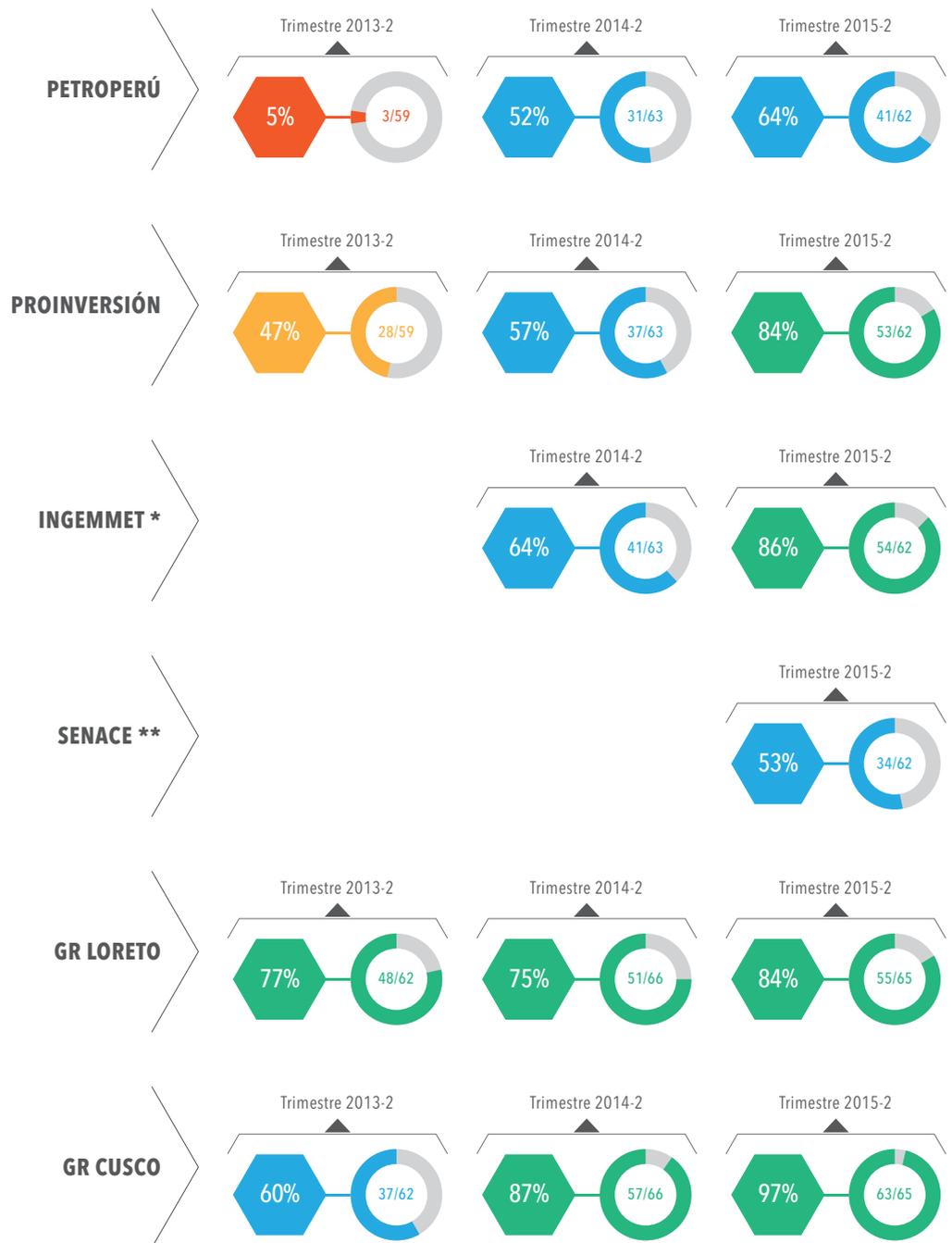
Foto: David Almeida



Foto: Gisella Valdivia

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

ACTORES DIRECTOS:



* Institución evaluada desde 2014.

** Institución evaluada desde 2015.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

ACTORES INDIRECTOS:

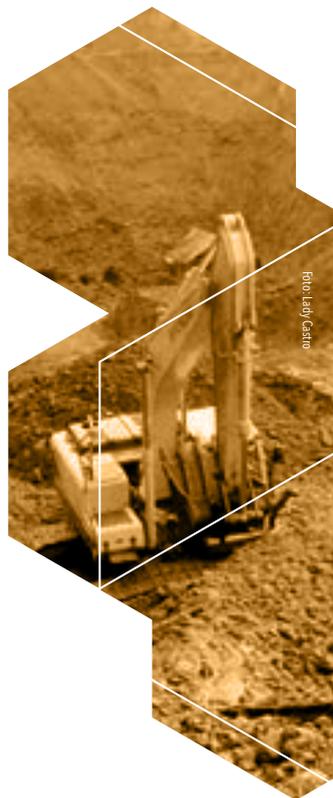
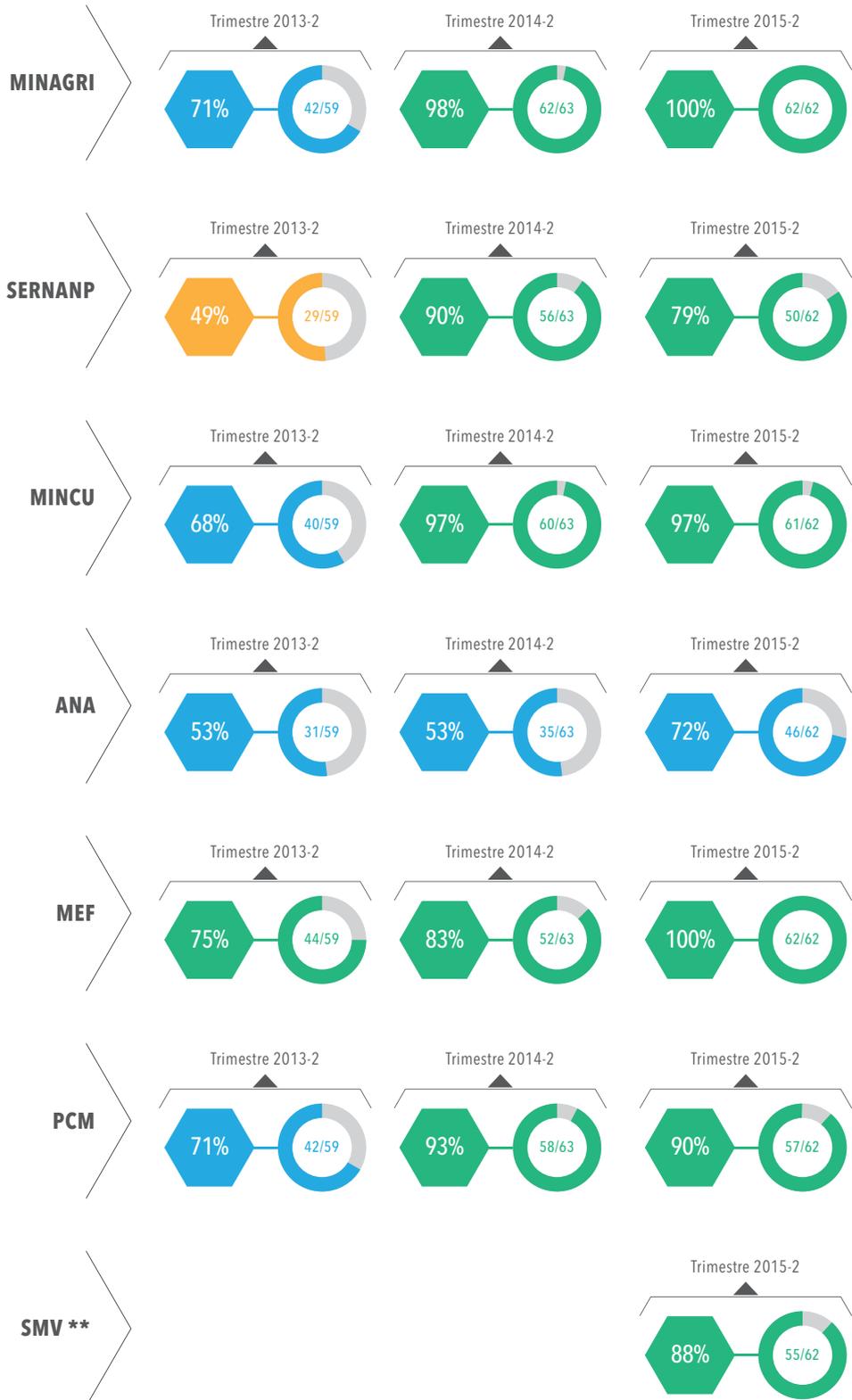


Foto: Eddy Castro



Foto: José Sierra

2. Solicitudes de acceso a la información pública

El acceso a la información es un derecho humano fundamental contenido en el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, por el cual toda persona puede acceder a información en control del Estado. Se rige por los principios de máxima divulgación, máxima publicidad y buena fe.

Se evaluó el cumplimiento semestral de indicadores elaborados en función a la legislación nacional y otros específicos, para conocer la capacidad y calidad de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, -instrumento regulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806)- en los organismos públicos con competencia directa e indirecta en el sector minero-energético.

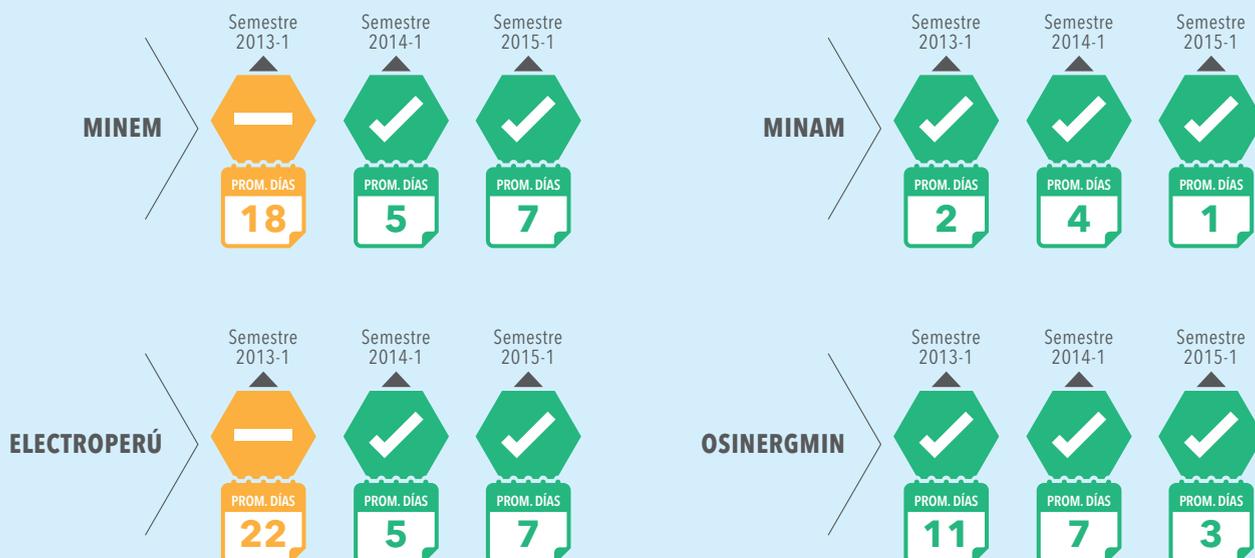


CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Categorías de evaluación:



ACTORES DIRECTOS:



CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

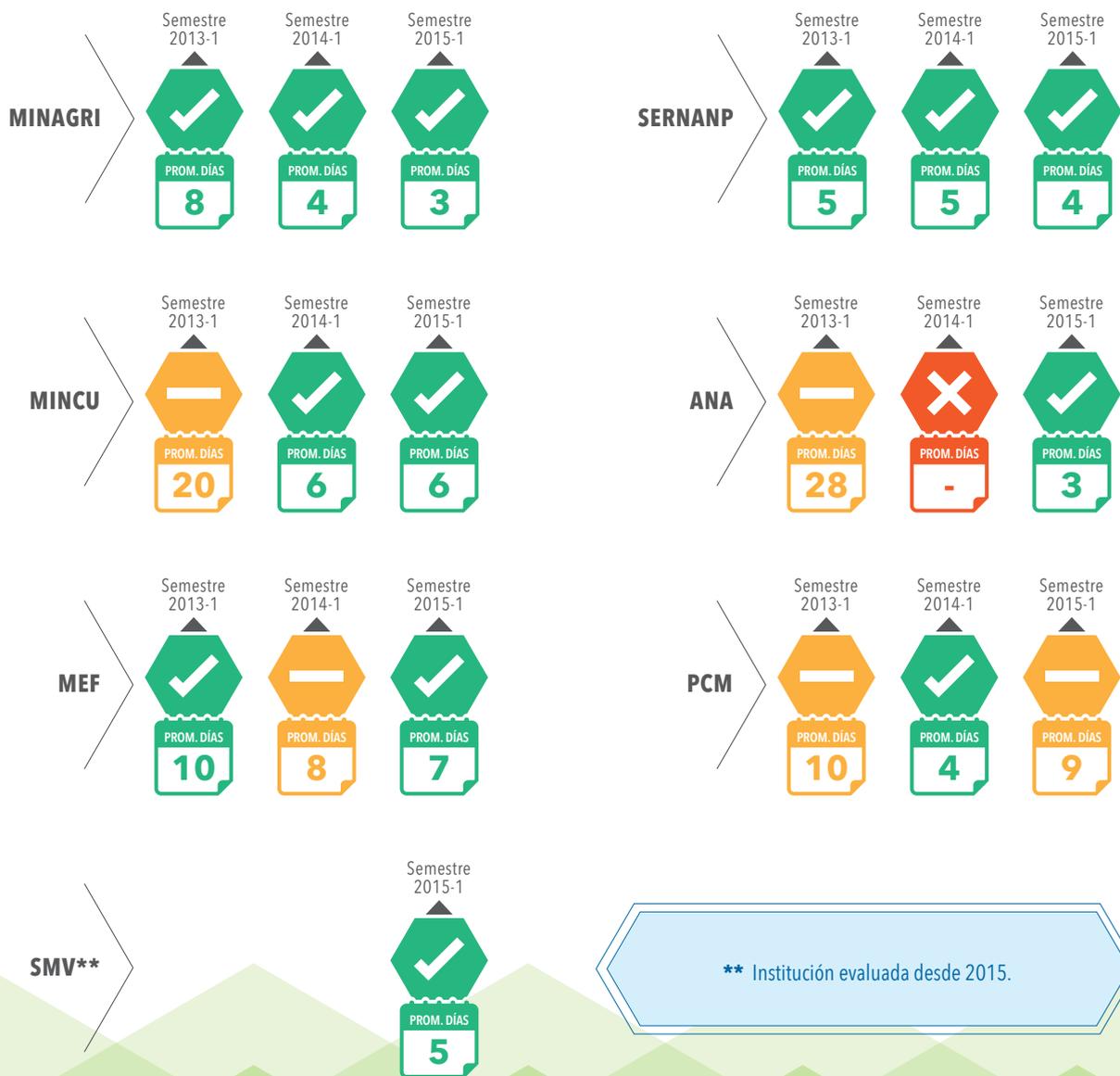
ACTORES DIRECTOS:



* Institución evaluada desde 2014. | ** Institución evaluada desde 2015.

CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTORES INDIRECTOS:



Con el apoyo de:



Sede Lima: Jr. Coronel Zegarra N° 260, Jesús María, Lima - Perú
Teléfonos: (511) 2662063 / (511) 4725357

Sede Iquitos : Calle Nauta N° 668, Iquitos, Loreto - Perú
Teléfono: (51) 65-233882

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe